

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Quince (15) de julio Dos Mil veinte (2020).

Ref. Ordinario Laboral

Demandante: Yineth Rodríguez Mora

Demandado: PRECOVIVERES

Rad. 2020-00017-00

Conforme con la atestación secretarial del 9 de julio de 2020, téngase por extemporánea la réplica allegada.

Teniendo en cuenta que el apoderado actor presentó escrito mediante el cual reforma la demanda, por ser esta legalmente procedente, se ADMITE

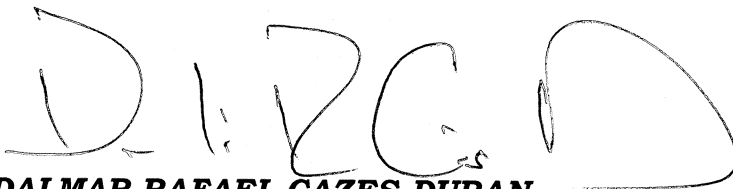
En consecuencia se ordena notificar por estado este auto y correr traslado al extremo demandado por el término de cinco (5) días, para que la contesten.

Sobre la tacha de falsedad que se observa a folio 105, esta se resolverá en el momento procesal oportuno.

Se señala fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, fijación del litigio y otros, consagrada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la ss., para tal efecto se asigna el día 19 de Agosto del año en curso, a las 9:00 am. Comuníquese.

Oportunamente se informará el medio tecnológico a utilizar.

NOTIFIQUESE


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral, Tol. 16- julio - 2020
El auto anterior se notifico hoy por anotación
En estado No. 041
Feriado.
La secretaria
DIANA MARCELA CUELLAR GUZMAN